



SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE CHIAPAS

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Fracción XV

Por este medio se hace constar que conforme a lo determinado por el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, referente a los criterios de la Tabla de Aplicabilidad y una vez realizado el análisis de la Fracción XV del Artículo 74 de la ley de transparencia y acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, que a la letra dice: -----

“La información de los programas de subsidios, estímulos y apoyos, en el que se deberá informar respecto de los programas de transferencia, de servicios, de infraestructura social y de subsidio, en los que se deberá contener lo siguiente:

- a) *área*
- b) *denominación del programa*
- c) *periodo de vigencia*
- d) *diseño, objetivos y alcances*
- e) *metas físicas*
- f) *población beneficiada estimada*
- g) *monto aprobado, modificado y ejercido, programación presupuestal, así como los calendarios de su programación presupuestal correspondientes*
- h) *requisitos y procedimientos de acceso*
- i) *procedimiento de queja o inconformidad ciudadana*
- j) *mecanismos de exigibilidad*
- k) *mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones*
- l) *indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia, nombre de las base de datos utilizadas para su calculo;*
- m) *formas de participación social;*
- n) *articulación con otros programas sociales*
- o) *vinculo a las reglas de operación o documento equivalente*
- p) *informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas y*
- q) *padrón de beneficiarios mismos que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, unidad territorial, en su caso edad y sexo.*

Contenido que de acuerdo con las atribuciones legales y facultades otorgadas a este Sindicato de Trabajadores al Servicio del Poder Legislativo, en el marco jurídico aplicable, se advierte que **NO RESULTA APLICABLE LA PRESENTE FRACCION.**

Lo que hace constar en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a los 24 días del mes de enero de 2020, para los efectos legales y administrativos conducentes.